



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0019 -2016-GORE.ICA/GR

Ica, **13 ENE. 2016**

Visto el Informe N° 057-2015-GRPPAT/SPE, referido a la Evaluación del I Semestre y Modificación del III y IV Trimestre del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional de Ica y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme lo establece el artículo 192° de la constitución Política del Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PNMGP, tiene como objetivo "orientar, articular e impulsar el proceso de modernización en todas las entidades públicas hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, el cual precisa las entidades públicas responsables de liderar la implementación de los objetivos y lineamientos de la PNMGP, así como las acciones específicas a ejecutarse con sus respectivos indicadores, metas y plazos;

Que, el Plan de Implementación de la Política de Modernización de la Gestión Pública, en aquello referente a los procesos de planeamiento, monitoreo y evaluación, le encomienda al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la ejecución de una serie de acciones

para el cumplimiento de lo estipulado en la referida PNMGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN" se otorga a todos los niveles de gobierno los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas públicas, planeamiento estratégico y planeamiento operativo, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, la referida Directiva General, determina a través de su artículo 36° que todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes planes en la Fase Institucional: i) Plan Estratégico Institucional (PEI); y, ii) Plan Operativo Institucional (POI);

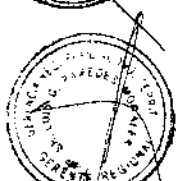
Que, el Plan Operativo Institucional (POI) determina que este es un documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de objetivos estratégicos;



Que, de acuerdo al artículo 36° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Proceso de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN" todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes planes en la Fase Institucional: i) Plan Estratégico Institucional (PEI); y, ii) Plan Operativo Institucional (POI);



Que, mediante el Memorando Circular N° 007-2015-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, comunicó a las Subgerencias de Planeamiento Estratégico y de Desarrollo Institucional que a efectos de garantizar el oportuno liderazgo de la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional 2015, se consideró conveniente, que por excepción, dicha función recaiga en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico con apoyo de la Subgerencia de Desarrollo Institucional;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GORE-ICA de fecha 15 de junio del año 2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2015 del Gobierno Regional de Ica, instrumento que, conforme a lo establecido en el artículo 36° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, forma parte del proceso de planeamiento estratégico.



Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 01-2015-GORE.ICA/GRPPAT-SPE, se aprueba la Guía Metodológica de la Evaluación del I Semestre y la Modificación del III y IV Trimestre del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica, con el objetivo de detallar el contenido del procedimiento de evaluación del I Semestre y el procedimiento de modificación del III y IV Trimestre del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional de Ica;



Que, mediante Oficio N°230-2015 CEPLAN/DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico indica que el informe de análisis estratégico establecido en la Directiva General se deberá realizar cuando se desarrollen los planes estratégicos conforme a la metodología mencionada;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la evaluación del I semestre y modificación del III y/o IV trimestre del Plan Operativo Institucional 2015 del Gobierno Regional de Ica, la cual como anexo forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Enero 2016

Oficio N° 0026-2016-GORE- ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0019-2016 de fecha 13-01-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)